



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 23 de julio del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04251-R-19

Lima, 23 de julio del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00682-OGPL-19 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 05 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docente ordinario en la Universidad;

Que con Oficio N° 848-VRAP-2019, el Vicerrectorado Académico de Pregrado eleva la propuesta de modificación del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 01701-OGPL-2019 y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 1125-OGAL-2019, emiten opinión favorable;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 08 de julio del 2019, acordó aprobar las modificaciones al Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo adjunto; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar las modificaciones al Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 05 de diciembre del 2018, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.*
- 2°** *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa